SALLIQUELO, 06 DE MAYO DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que se determina el lugar de funcionamiento del " HOGAR DE TRANSITO " del Distrito de Salliqueló en el edificio ubicado en la calle L. N. Alem (O) n° 164 de la ciudad de Salliqueló,

que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del citado Decreto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos su términos el Decreto Municipal n° 171 de fecha 27 de Abril de 1.999, por el cual se determina el lugar físico de funcionamiento del "Hogar de Transito" del Distrito de Salliquel¢.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archivese.-----

ORDENANZA N° 936/99.-

ALEJANDRO A.ALBIN - SECRETARIO -



RAUL M. GARCIA - PRESIDENTE -